



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000256 -2018/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 21 NOV 2018

VISTO;

El OFICIO N° 001-2018/AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL - TUMBES-P, del 06 de noviembre de 2018; ACTA DE INSTALACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL DE TUMBES; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27943.- Ley del Sistema Portuario Nacional en su artículo 27° de las Autoridades Portuarias Regionales (APR) son órganos integrantes del Sistema Portuario Nacional, que serán establecidos en un puerto o conjunto de puertos marítimos, fluviales o lacustres, según lo establezca el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, a partir de la jerarquización de la infraestructura pública y los activos que realice el Poder Ejecutivo por mandato de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Las Autoridades Portuarias Regionales tienen personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía técnica, económica y financiera, depende de los Gobiernos Regionales;

Que, según el artículo 28° sub numeral 28.1 de la Ley antes citada el Directorio de las Autoridades Portuarias Regionales está compuesto por cinco (5) integrantes siguientes, nombrados por sus respectivos representantes de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento:

- Un representante de la Autoridad Portuaria Nacional;
- Un representante del Gobierno Regional;
- Un representante del Gobierno Municipal Provincial, en donde se localiza el puerto principal de su jurisdicción;
- Un representante del sector privado de los usuarios portuarios de la región; y e) Un representante de los trabajadores de las administradoras portuarias de la región.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000256 -2018/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 21 NOV 2018

Original del Original

Las Autoridades Portuarias de puertos calificados nacionales serán presididas por el representante de la Autoridad Portuaria Nacional. Las Autoridades Portuarias Regionales de puertos calificados de regionales serán presididas por el representante del Gobierno Regional respectivo;

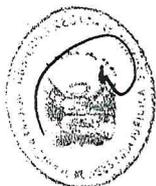
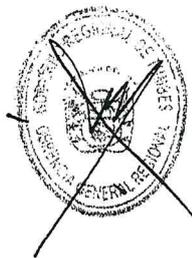
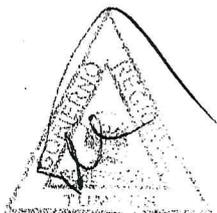
Que, el sub numeral 28.2 de la Ley en comento prescribe que la Autoridad Portuaria Regional es el órgano competente dentro del ámbito de su jurisdicción, para planificar, ejecutar y controlar las políticas de desarrollo portuario de los puertos que se encuentren en ella, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo Portuario y las disposiciones emitidas por la Autoridad Portuaria Nacional.

Que, mediante ACTA DE INSTALACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL DE TUMBES, se declara formalmente instalada la Autoridad Portuaria Regional de Tumbes (APR-T), en presencia de su directorio y demás autoridades firmantes, el 24 de octubre de 2018;

Que, mediante OFICIO Nº 001-2018/AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL – TUMBES-P, del 06 de noviembre de 2018, el Presidente del Directorio de la APR –T – Diego Alemán Ramírez, solicita al Gobernador Regional de Tumbes – Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, que la Autoridad Portuaria Regional sea reconocida mediante Resolución Ejecutiva Regional, y adscrita en el ROF, MOF y CAP del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, de acuerdo a la autonomía administrativa y gestión del Gobierno Regional de Tumbes es necesario **RECONOCER A LA AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL TUMBES (APR - T)** instalada en presencia de su directorio y demás autoridades firmantes, el 24 de octubre de 2018, conformada por: el Ing. Diego Alemán Ramírez – Presidente del Directorio, Representante del Gobierno Regional de Tumbes, el Sr. Wile Isaías Gutiérrez Motta – Director Representante de la Cámara de Comercio y la Producción de Aguas Verdes – Zarumilla, y el Dr. Luis Alberto Pariona García – Director Representante de la Autoridad Portuaria Nacional ante la APR - T;

Estando a lo informado; y contando con la visación de la, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional;



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000256 -2018/GOB.REG-TUMBES-GR.
Tumbes, 21 NOV 2018

Copia del Original

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902,

SE RESUELVE:

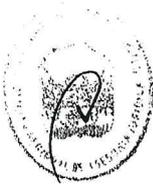
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL TUMBES (APR - T), como parte del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, conformado por:

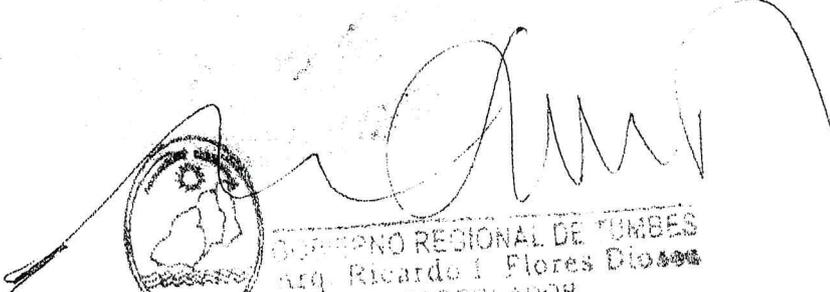
- El Ing. Diego Alemán Ramírez – Presidente del Directorio, Representante del Gobierno Regional de Tumbes,
- El Sr. Wile Isaías Gutiérrez Motta – Director Representante de la Cámara de Comercio y la Producción de Aguas Verdes – Zarumilla,
- El Dr. Luis Alberto Pariona García – Director Representante de la Autoridad Portuaria Nacional ante la APR – T.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, incluya a la Autoridad Portuaria Regional Tumbes (APR - T) en los Instrumentos de gestión como el ROF, CAP y demás, del Gobierno Regional de Tumbes, y sea adscrita a la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Tumbes (APR - T) y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arg. Ricardo I. Flores Díaz
GOBERNADOR